ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, INCLUYENDO CORTE DE CÉSPED, RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES GENERADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.

MAYO 13 DE 2026

MARCO LEGAL

La Institución Educativa Baudilio Montoya, en calidad de entidad estatal del sector educativo que administra recursos del Fondo de Servicios Educativos, adelanta el presente proceso contractual bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

El presente proceso se desarrolla conforme a las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 2, 209 y 267, relacionados con los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa y el control fiscal.
- Ley 80 de 1993, en lo relacionado con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva aplicables a la contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007, artículo 13, respecto de la aplicación de los principios de la función administrativa y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades a las entidades con régimen especial de contratación.
- Ley 1474 de 2011, artículo 95, en relación con la aplicación de los principios de la función administrativa y el deber de selección objetiva en entidades sometidas a régimen especial.
- Ley 715 de 2001, artículo 13, relacionada con la administración de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos y las competencias de las instituciones educativas estatales.
- Decreto 1075 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Educación —, especialmente lo relacionado con la administración y funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.
- Acuerdo No. 003 del 30 de enero de 2026 expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Baudilio Montoya, mediante el cual se adopta el reglamento de contratación para adquisiciones de bienes, servicios y obras con cargo al Fondo de Servicios Educativos.

De conformidad con las disposiciones anteriormente citadas, el presente proceso contractual se adelantará garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, con el propósito de asegurar la adecuada inversión de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades institucionales.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, INCLUYENDO CORTE DE CÉSPED, RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES GENERADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía estimada, el presente proceso corresponde a contratación bajo régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

JUSTIFICACION

La Institución Educativa Baudilio Montoya, en cumplimiento de sus funciones administrativas y de conservación de los espacios físicos destinados a la prestación del servicio educativo, requiere adelantar el mantenimiento y embellecimiento de las zonas verdes de la institución, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, bienestar y adecuada presentación de los entornos escolares para beneficio de la comunidad educativa.

El crecimiento constante del césped y la acumulación de residuos vegetales generan afectaciones en la imagen institucional, riesgos para la movilidad y seguridad de estudiantes, docentes, administrativos y visitantes, así como posibles focos de proliferación de insectos y otras condiciones que pueden afectar el ambiente escolar.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar actividades de corte de césped, recolección, cargue, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados, garantizando el adecuado mantenimiento de las zonas verdes de la Institución Educativa.

Así mismo, revisada la planta de personal de la Institución Educativa, se evidenció que no se cuenta con personal operativo, herramientas ni equipos destinados para la ejecución de estas actividades, razón por la cual se requiere adelantar la contratación externa del servicio.

El presente proceso contractual se adelanta conforme al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de mantenimiento y embellecimiento de las zonas verdes de la Institución Educativa Baudilio Montoya, incluyendo corte de césped, recolección, cargue, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa

ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, INCLUYENDO CORTE DE CÉSPED, RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES GENERADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con los objetivos misionales de la Institución Educativa.
- Garantizar el cumplimiento de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación del Departamento.
- Fomentar la corresponsabilidad entre los estudiantes y los padres de familia para con los procesos educativos.
- Establecer líneas de compromiso, responsabilidad y cumplimiento en los estudiantes.
- Fortalecer los procesos de presencialidad en la Institución.
- Garantizar los recursos, medios y espacios necesarios para que el estudiante y personal docente puedan desarrollar sus actividades académicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

Cant.	Descripción
5	Mantenimiento y limpieza en guadaña de zonas verdes internas de la Institución Educativa Baudilio Montoya del municipio de Calarcá con disposición de maleza.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. **PRECIO:** CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINEINTOS PESOS MC ($ 4'981.500).

2. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.3.2.02.02.008.85970 - Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje

3. **PLAZO**: Ciento ochenta y cinco (185) días calendario.

4. **FORMA DE PAGO**: La Institución Educativa Baudilio Montoya cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con cada actividad de mantenimiento y poda efectivamente ejecutada, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro y acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.

5. **LUGAR DE EJECUCION**: Institución Educativa Baudilio Montoya, sede principal.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, INCLUYENDO CORTE DE CÉSPED, RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES GENERADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Hacer entrega a satisfacción a la Institución Educativa de los diferentes servicios solicitados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelanta bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 — Capítulo 6, Sección 3 (Decreto 4791 de 2008) Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, artículos 2.3.1.6.3.2 al 2.3.1.6.3.20, y Sección 4 (Decreto 4807 de 2011) Gratuidad Educativa, artículos 2.3.1.6.4.1 al 2.3.1.6.4.10, así como el Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Baudilio Montoya.

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso no supera los veinte (20) SMMLV, la modalidad de selección aplicable corresponde a la establecida en el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad.

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

- Prestar el servicio única y exclusivamente en las áreas y dependencias que sean indicadas por la Institución Educativa.
- Cumplir el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, procedimientos, normas aplicables y demás directrices impartidas por la Institución Educativa.
- Ejecutar las actividades contratadas bajo su propia autonomía técnica, administrativa y operativa, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA la contratación, coordinación y control del personal requerido para la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y riesgos laborales a que haya lugar. En consecuencia, no existirá vínculo laboral, civil o administrativo entre la Institución Educativa y el personal utilizado por el CONTRATISTA.
- Ajustarse a los horarios y condiciones de funcionamiento de la Institución Educativa, con el fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas. .

ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, INCLUYENDO CORTE DE CÉSPED, RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES GENERADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE

PARA EL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los costos, daños, accidentes, imprevistos y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
El contratista será responsable del personal utilizado para la prestación del servicio, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, riesgos laborales y de seguridad industrial a que haya lugar. Igualmente, responderá por los daños que puedan ocasionarse a bienes de la Institución Educativa o a terceros durante la ejecución de las actividades contratadas.
Así mismo, deberá garantizar la adecuada recolección, cargue, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados durante la ejecución del contrato.

GARANTÍAS

De acuerdo con la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato, la Institución Educativa determinará la necesidad de exigir garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de requerirse, el contratista deberá constituir garantía única a favor de la Institución Educativa con los amparos y vigencias que se establezcan en la respectiva minuta contractual.

PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa realizará seguimiento y supervisión a la ejecución contractual, conservando los soportes y documentación correspondientes, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar la configuración de vínculos laborales o situaciones que puedan generar responsabilidad para la entidad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada será aquella que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas por la Institución Educativa y que resulte más favorable para la satisfacción de la necesidad objeto del presente proceso contractual, de conformidad con el Manual Interno de Contratación para procesos inferiores a veinte (20) SMMLV, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 — Capítulo 6, Sección 3 (Decreto 4791 de 2008) Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, artículos 2.3.1.6.3.2 al 2.3.1.6.3.20 y Sección 4 (Decreto 4807 de 2011) Gratuidad Educativa, artículos 2.3.1.6.4.1 al 2.3.1.6.4.10.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, INCLUYENDO CORTE DE CÉSPED, RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES GENERADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta criterios de experiencia, cumplimiento, calidad en la prestación del servicio, capacidad operativa y oferta económica más favorable para la Institución Educativa.

Atentamente

Mg. CHARLI ROSE PARRA
Rector